

Consejo Superior de la Judicatura  
Branca Administrativa  
Código: EXTDSMZ15-8853:  
Fecha: 10-sep-2015  
Hora: 17:38:36  
Destino: Dirección Seccional de Manizales  
Responsable: OBANDO MONTOYA, ADRIANA  
No. de Folios: 0  
Password: C6A9B050

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Oficio No.3114  
Agosto 31 de 2015  
Radicado No. 2015-259

Ingeniera:  
**ADRIANA OBANDO**  
Jefe Área de Sistemas  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Manizales, Caldas

Proceso: ACCIÓN POPULAR  
Demandante: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA  
Demandado: BANCOLOMBIA (Carrera 20 # 22-31 Manizales)  
COLPATRIA  
Radicado: 2015-259

Por medio del presente le comunico que por auto de fecha 31 de agosto de 2015, dictado dentro de la acción popular antes identificada, se dispuso:

**“CUARTO: INFORMAR** sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad sobre la existencia de este trámite mediante aviso que contendrá los datos pertinentes de la demanda y que se publicará en la emisora de la Policía Nacional y en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se les remitirá copia de esta providencia y del aviso aludido, para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (artículo 21, ib.)”

Para lo anterior, se remite copia del aviso aludido. Agradezco su colaboración prestada.

Atentamente,

  
NOLVIA DELGADO ALZATE  
Secretaria

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALDAS  
Oficina Recursos Humanos  
TEL. 800.165.850-4  
Aceptado  
10.0 SEP 2015

Edif. Palacio de Justicia Fanny González Franco. Cra. 23 N° 21-48 Oficina 1003  
Tel. 8879645 ext. 11212

e-mail: [ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Manizales, Caldas

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

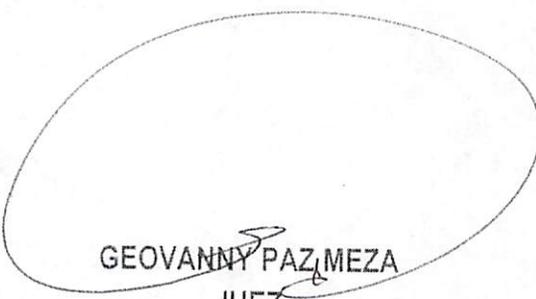
MANIZALES - CALDAS

AVISO A LA COMUNIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a los miembros de la comunidad que mediante auto del 28 de agosto de 2015, se admitió la acción popular instaurada por el ciudadano JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA en contra del Bancolombia y Colpatria, cajero ubicado en la Carrera 20 No. 22 - 31, Manizales, radicada bajo el número 2015-259.

Con el ejercicio de esta acción, pretende el actor popular se ordene a la accionada para que en un término no mayor a dos meses instale en el teclado de un cajero electrónico el lenguaje "Bradley", como también señales auditivas, sonoras y visuales con el fin de ser utilizados por personas sordas, sordociegas e hipo acústicas.

Que en su numeral cuarto se dispuso: "**CUARTO: INFORMAR** sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad sobre la existencia de este trámite mediante aviso que contendrá los datos pertinentes de la demanda y que se publicará en la emisora de la Policía Nacional y en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se les remitirá copia de esta providencia y del aviso aludido, para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (artículo 21, ib.)"

  
GEOVANNY PAZ MEZA  
JUEZ